

Neiva, Huila, 01 de febrero de 2023.

Señor(a)
TIRZO GUTIERREZ VEGA.
C.C. No. 86.061.571 de Villavicencio.
Representante legal **FACTORY IM SAS**
NIT: 900348379-5
Contratista

Ref. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN BILATERAL CONTRATO SGR-230-045 DE 2022

Cordial Saludo:

Teniendo en cuenta la suscripción del contrato de prestación de servicios N° **SGR-230-045 DE 2022** entre **UP HOLDING SAS Y FACTORY IM SAS**, Cuyo objeto es:” CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y APOYO LOGÍSTICO PARA MEJORAR Y FORTALECER LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN FORMULACIÓN PARA SER PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DEL ENTREGABLE E2-A01 DENOMINADO 1.4.2.1 DESARROLLAR MESAS DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS, 1.4.3.1 REALIZAR ENCUENTROS DE SOCIALIZACIÓN DE CONVOCATORIAS Y 1.4.5.1 REALIZAR LANZAMIENTO, DIVULGACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES QUE HACEN PARTE DE LA ACTIVIDAD 1.4 REALIZAR CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN Y PARTE DEL ENTREGABLE E2- A02 DENOMINADO 1.2.1.1 FINANCIAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD 1.2 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, ECONOMÍA NARANJA Y AGROPECUARIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA BPIN 2021000100230, me permito informar en mi calidad de ordenadora del gasto que se requiere una suspensión bilateral del contrato, Teniendo en cuenta los considerandos expuestos en el **ACTA NRO 04 -2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL E2-A01 DEL PROYECTO BPIN 2021000100230 RELACIONADO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS”**,

La cual se adjunta a la presente solicitud, dado que, al suspender la ejecución de esta actividad, se afecta el cumplimiento de las actividades del objeto contractual, motivo por el cual hasta tanto no desaparezca la causal de fuerza mayor no se reiniciaría el mismo.

Cordialmente;


MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante legal UP HOLDING SAS

